



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BELLO ORIENTE

"Formando para transformar"

El Rector de la Institución Educativa Bello Oriente, Establecimiento de Educación Formal de carácter oficial, aprobado por Resolución Municipal N° 201850043111 del 13/04/2018 y modificada por la resolución N°202350040801 de 24/05/2023 que aprueba impartir Educación formal en los niveles de: Transición, Educación Básica (Primaria, Secundaria y Modelos flexibles), Educación Media Académica y Media Técnica en las siguientes modalidades: Programación de Software, Producción Audiovisual, Instalaciones Eléctricas Residenciales Y Comerciales), Educación para Adultos (CLEI), Además, la Resolución N° 202350068709 de 29/08/2023 que faculta la Educación en la Media Técnica en el nodo Industrial en Mantenimiento y Reparación de Motocicletas.

NIT: 901159880 – 7 DANE 105001026549 – NÚCLEO 916

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

CONTRATO N°: 15 de 2025

CLASE DE CONTRATO: COMPRAVENTA

CONTRATISTA: JUAN FERNANDO LONDOÑO EUSSE
NIT: 71,339,018

OBJETO: ADQUISICION DE MATERIAL ACADEMICO IMPRESO PARA APOYAR LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y ACADEMICOS DURANTE EL AÑO ESCOLAR

VALOR EN PESOS: \$10,893,000
VALOR EN LETRAS: DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS M/L

PLAZO: 9 días

FECHA DE INICIO: 26 de noviembre de 2025

FECHA DE TERMINACIÓN: 5 de diciembre de 2025

ADICIÓN: \$0

PRÓRROGA: 0 días

En el Municipio de Medellín, se reunieron El, Rector(a) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, que es la parte CONTRATANTE; y El CONTRATISTA, con el fin de liquidar el contrato de la referencia, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

- El día 26 de noviembre de 2025, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA I.E. BELLO ORIENTE celebró el contrato N° 15 de 2025 con JUAN FERNANDO LONDOÑO EUSSE NIT 71339018 cuyo objeto es: ADQUISICION DE MATERIAL ACADEMICO IMPRESO PARA APOYAR LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y ACADEMICOS DURANTE EL AÑO ESCOLAR estableciendo como valor del contrato la suma de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS M/Ly como tiempo de ejecución contractual 9 días contados a partir de la firma del mismo.
- Por decisión bilateral se decide dar por terminado el contrato N° 15 de 2025
- A continuación se relaciona cuadro de ejecución presupuestal del contrato N° 15 de 2025 discriminando los pagos, así:

Valor Inicial contrato		\$10,893,000
Mas Adiciones		\$0
Valor Total contrato		\$10,893,000
	PAGO 1	\$10,893,000
Valor Total ejecutado y Pagado		\$10,893,000
Saldo a favor del contratista*		\$0



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BELLO ORIENTE

"Formando para transformar"

El Rector de la Institución Educativa Bello Oriente, Establecimiento de Educación Formal de carácter oficial, aprobado por Resolución Municipal N° 201850043111 del 13/04/2018 y modificada por la resolución N°202350040801 de 24/05/2023 que aprueba impartir Educación formal en los niveles de: Transición, Educación Básica (Primaria, Secundaria y Modelos flexibles), Educación Media Académica y Media Técnica en las siguientes modalidades: Programación de Software, Producción Audiovisual, Instalaciones Eléctricas Residenciales Y Comerciales), Educación para Adultos (CLEI), Además, la Resolución N° 202350068709 de 29/08/2023 que faculta la Educación en la Media Técnica en el nodo Industrial en Mantenimiento y Reparación de Motocicletas.

NIT: 901159880 – 7 DANE 105001026549 – NÚCLEO 916

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

CONTRATO N°: 15 de 2025

Observaciones:

* El saldo a favor del contratista se cancelara previa suscripción del presente documento y presentación de la cuenta de cobro correspondiente conforme a los requisitos señalados en el contrato.

d. El objeto del contrato No. 15 de 2025 se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, se prestó por parte del Contratista los servicios objetos del contrato, los cuales se recibieron a satisfacción por parte de la supervisión del Contrato.

e. Que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión los cuales deben hacerse sobre el 40% del valor del contrato, dispuestos legalmente en el decreto 1703 de 2002, Si llegase hacer el caso. En todo caso el contratista se compromete a entregar las planillas de seguridad social pagadas hasta la fecha de liquidación del contrato.

f. Una vez vencido el plazo del contrato y en atención a las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO:

Liquidar de mutuo acuerdo el contrato No. 15 de 2025 en los términos antes enunciados.

SEGUNDO:

La CONTRATANTE, de acuerdo a lo manifestado por la supervisión, declara recibido el servicio en las condiciones y tiempo estipulado en el contrato.


TERCERO:

EL CONTRATISTA declara así tener cancelados todos los demás pagos por concepto de servicios prestados.

Para constancia se firma en el Municipio de Medellín, el día: 10 de diciembre de 2025



JUAN CARLOS GAVIRIA CAMPUZANO
Rector(a)



JUAN FERNANDO LONDOÑO EUSSE
CC. 71.339.013
Contratista